

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**

**JEFATURA DE POLICÍA LOCAL  
PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA (P.S.F.)  
2.014**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LA PUEBLA DE CAZALLA**

**PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA 2014**



**LA PUEBLA DE CAZALLA 2014**

**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL.
2. DURACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. DIRECCIÓN DE PLAN.
4. PLAN DE TRABAJO.
5. ACCESOS AL PLAN DE TRAFICO .
6. UBICACIÓN CENTRO CONTROL DE LOS SERVICIOS.
7. PLANO DEL REAL. UBICACIÓN DE CASSETAS
8. SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA.
9. NORMAS PREVENTIVAS PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS.
10. EXPLICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS EXTINTORES
11. EXTINTORES.
12. GAS.
13. ELECTRICIDAD.

## **1.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL.**

El Presente Plan de Seguridad se elabora en virtud de lo dispuesto en el **Decreto 195/2007, de 26 de Junio**, (BOJA 137 de 12-07-2007) de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario; y en concreto, a lo previsto en su Disposición adicional primera, referida a las Atracciones de Feria en relación al contenido del Art. 6.2 de la referida norma.

Este Decreto forma parte del corpus normativo de desarrollo de la **Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA)**.

Otras normativa referenciada en el presente documento es la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1.986 así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de La Puebla de Cazalla publicada en el BOP número 180 de 5 de agosto de 2014.

La acción de los Servicios Operativos con motivo de cualquier incidente tanto de carácter leve como catastrófico requiere una planificación previa que permita la correcta realización de las labores de socorro y control.

La falsa idea de que "todo está bajo control", por el simple hecho de que anteriormente no haya ocurrido ningún incidente de importancia, puede llevar al personal actuante a una situación de rutina y apatía frente a la planificación y competencias previas a la emergencia.

Sin embargo, hay que asumir que la planificación previa de las operaciones de los diferentes Servicios es un hecho de demostrada eficacia frente a situaciones de emergencia, ya que dicha planificación requiere una periódica revisión y actualización, acorde con los cambios que se pueden ir produciendo.

Este es el contexto en el que se plantea el presente documento, "PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA 2014" (P.S.F.), con el objetivo de proponer una base de trabajo que permita desarrollar los campos de actuación de los diferentes Servicios que componen el dispositivo de Seguridad para la Feria de nuestra Ciudad.

Es un hecho que, por la afluencia y congregación de masas en un espacio que por lo efímero de su instalación y duración, debe soportar unas cargas de público e infraestructuras para el que habitualmente no se encuentra preparado, y la saturación a que se ve sometido dicho espacio, se traduce en una elevación muy significativa del nivel de riesgo en general para el que los Servicios Operativos encargados de afrontar situaciones de emergencia.

Bajo esta filosofía de Planificación de la Gestión de la Seguridad y establecimiento de un Protocolo de Actuación para todos los servicios implicados en la referida gestión, se presenta en presente Plan de Seguridad de Feria.

## **2. AMBITO Y DÚRACION**

El presente PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA (P.S.F.), y su ámbito de actuación se concreta al Área de los terrenos donde se realiza la Feria y alrededores, es decir:

- ✚ C/ Cervantes – C/ Tahona
- ✚ Avda. Antonio Fuentes – C/ Alegría
- ✚ C/ José María Moreno Galván – C/ San Antonio
- ✚ C/ Morón – C/ Santa Ana
- ✚ Avenida Dr. Espinosa – C/ Del Luchador.

**Vía de Evacuación del Recinto Ferial**, ubicada en: en el cruce Avenida Dr. Espinosa – C/ Del Luchador.

**Su duración será desde las 22 horas del martes día 9 de septiembre de 2014, hasta las 09 horas del Lunes día 15 de septiembre de 2014 (Resaca).**

## **DISPOSITIVO OPERATIVO**

### **3.DIRECCION DEL PLAN**

Según el Real Decreto 1.378/85, de 1 de Agosto, la Dirección del presente PLAN DE SEGURIDAD recaerá en la persona del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla o, en su defecto, en aquella persona en quien delegue. Asimismo, estará asistido por la Junta Local de Seguridad y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Las misiones del Director del P.S.F. son:

- ✚ Declarar el inicio y final de aplicación del P.S.F.
- ✚ Establecer los objetivos y misiones prioritarias.
- ✚ Realizar la movilización de los recursos y medios extraordinarios precisos, a través de los Organismos y Autoridades competentes.
- ✚ Determinar la información a dar a la población.
- ✚ Solicitar el asesoramiento técnico de personas y organismos.
- ✚ Informar puntualmente a las Autoridades competentes.

#### **4. PLAN DE TRAFICO**

La celebración de la Feria Local ocasiona una importante afluencia de peatones hacia el paseo Bohórquez y vías colindantes: SE-7204 (Calle Granada y Avenida Doctor Espinosa) y SE-7205 (Avenida Antonio Fuentes), por lo que es necesario reservar dichas vías al paso de peatones para evitar el riesgo de producción de accidentes de tráfico.

#### **PUNTOS DE CORTE AL TRAFICO**

C/ Cervantes – C/ Tahona

C/ Antonio Fuentes – C/ Alegría

C/ José María Moreno Galván – C/ San Antonio

C/ Morón – C/ Santa Ana

Dr. Espinosa – C/ Del Luchador

#### **SALIDA DE EMERGENCIAS**

La salida de emergencias estará situada en el cruce Dr. Espinosa – Luchador y tendrá vigilancia continua.

#### **AUTORIZACION PARA RESIDENTES**

Dentro del área restringida al tráfico C/ Morón desde Santa Ana a Dr. Espinosa, J. M. Galván desde San Antonio a A. Fuentes, A. Fuentes desde bodega a Alegría, Cervantes desde Tahona a A. Fuentes y Dr. Espinosa desde luchador hasta J. M. Moreno Galván), se tramitaran AUTORIZACIONES para RESIDENTES, al objeto de facilitar el acceso a sus viviendas con los vehículos de su propiedad.

#### **ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS**

Se habilita una zona en el recinto ferial para este fin.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**

**JEFATURA DE POLICÍA LOCAL  
PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA (P.S.F.)  
2.014**

**5. ACCESOS PLAN DE TRAFICO.**

**6. UBICACIÓN DE CADA SERVICIO**

Jefatura de Policía Local c/ San Fernando 52.

**Tfno. 954.846.320**

Cuartel de la Guardia Civil Avda. Doctor Espinosa s/n.

**Tfno. 954.84.70.19**

Protección Civil. Paseo Bohórquez junto Aula Música

**Tfno.955.84.39.74 / 619.34.61.31**

Centro de Salud c/ San Fernando 50.

**Tfno. 955.967834**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**

**JEFATURA DE POLICÍA LOCAL  
PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA (P.S.F.)  
2.014**

## **7. PLANO DEL REAL Y UBICACIÓN DE LAS CASETAS**

## **8.-SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Junta Local de Seguridad dentro del marco del Plan de Coordinación de Servicios entre Fuerzas de la Guardia Civil y de la Policía Local, como eje central, la distribución de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el ámbito de aplicación del presente Plan, será la siguiente:

Por parte de los efectivos de la Guardia Civil se llevarán a cabo las tareas de vigilancia, control y atención de las diferentes incidencias que se produzcan en el Recinto Ferial, así como en el resto del casco urbano, tendentes al mantenimiento de la seguridad ciudadana en general.

Por parte de los efectivos de la Policía Local, se llevarán a cabo las tareas de control de accesos, vigilancia, ordenación y control del tráfico rodado, venta ambulante, menores, control de la mendicidad infantil, así como del cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de Feria, tendentes igualmente al mantenimiento del normal desarrollo de las Fiestas Mayores.

## **8.-NORMAS PREVENTIVAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS CASETAS DE FERIA.**

Como viene siendo habitual, este Ayuntamiento, y para preservar la seguridad y el disfrute de la Feria de todo el público en general, ha dispuesto una serie de normas de seguridad y protección, con el fin de prevenir daños a las personas y a todos aquellos ciudadanos que a lo largo del año prestan su ilusión y esfuerzo para que durante estos días disfruten y muestren a los visitantes la alegría propia de las gentes de esta tierras. Por ello, estas normas son en su mayoría compendio de la normativa existente en materia de instalaciones eléctricas de baja tensión, aparatos que utilizan gas como combustible y medidas de protección contra-incendios, así como disposiciones anexas. No obstante, y dada la precariedad y el carácter efímero de los montajes, se amplía la normativa de seguridad con el fin de mantener un nivel de prevención realmente eficaz.

**JEFATURA DE POLICÍA LOCAL  
PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA (P.S.F.)  
2.014**

Aunque la gran mayoría de los responsables de las casetas cumplen las normas de prevención, siempre hay quien, por desidia, descuido o falso orgullo, hace caso omiso de unas disposiciones que van en beneficio de todos, y de ellos mismos, e incumplen algunos de los puntos de seguridad establecidos, poniendo en riesgo no sólo su caseta, sino las de todos los demás. Por tanto, el Ayuntamiento se verá en la obligación de adoptar algún tipo de medida frente a quienes incurran en dichas faltas, así como se reservará el derecho de adjudicación de terrenos para Ferias posteriores a aquellos cuya conducta sea repetitiva de ocasiones anteriores.

Esta Corporación apela a la solidaridad y buen juicio de los ciudadanos, no pudiendo permitirse el incivil comportamiento de unos pocos, recordándoles entre todos que las normas que se promulgan no redundan más que en beneficio de toda la colectividad, y por tanto, de ellos mismos.

Las revisiones de seguridad se realizarán a partir de las **12'00** horas del día de la Víspera de Feria 2014, debiendo estar subsanados todos los fallos antes del comienzo de la misma, no permitiéndose, por tanto, revisiones posteriores.

La música dejará de funcionar a las 6:00 horas

Las cajas con envases de cristal vacías, no se sacra al exterior para su recogida por el abastecedor hasta la llegada de este

Los vasos de cristal es aconsejable que no salgan de las casetas al exterior, recomendándose los de plástico.

En caso de altercados o incidentes en el interior de una caseta, se aconseja encender toda la iluminación disponible, desconectar la música y avisar lo más inmediato posible a las Fuerzas y cuerpos de Seguridad desplegadas en el recinto feria.

Sera obligatorio el disponer de un botiquín de urgencia con los medios mínimos que exige la normativa sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.

Cada caseta deberá tener expuesto obligatoriamente de forma clara y visible en un cartel los precios de todos los artículos de consumo puestos a la venta.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**

**JEFATURA DE POLICÍA LOCAL  
PLAN DE SEGURIDAD DE FERIA (P.S.F.)  
2.014**

La recogida de basura en el Real será en horario de mañana a las 8:30 y en horario de tarde a las 19:00 horas.

Las bolsas de basura se sacaran minutos antes de la recogida de las mismas y perfectamente anudadas.

El abastecimiento y suministro de las casetas se hará en el horario comprendido entre las 9:00 horas y las 13:00 horas.

Los servicios municipales vigilaran la existencia de extintores, en perfecto estado de uso, en las casetas.

Por motivos de seguridad queda prohibida la ocupación de espacio exterior de la caseta con mesas o toneles donde impidan el desalojo inmediato de una casetas, quedando prohibido el montaje de veladores a menos de 1.20 de la línea de fachada de las casetas, y con un máximo de 5 metros de largo y con la anchura de la propia casetas sin en ningún momento ocupar espacio de otra caseta y dejando espacio para una posible evacuación.

En caso de incumplimiento de las normas anteriormente expuestas, el Ayuntamiento decretará el cierre inmediato de la caseta, o le impondrá una sanción económica a los titulares de la mis

## **9. EXPLICACIÓN DE LAS NORMAS DE EFICACIA**

### **DE LOS EXTINTORES**

#### **1.- AGENTE EXTINTOR DE POLVO ABC.**

El polvo extintor del tipo ABC es capaz de apagar fuegos tanto de combustibles sólidos (maderas, papeles, telas, etc.), como líquidos (alcoholes, aceites, gasolinas, etc.), y gaseosos (butano, propano, etc.).

Por el contrario, el polvo tipo BC únicamente extingue combustibles líquidos y gaseosos, pero NO sólidos.

#### **2.- CARGA DEL EXTINTOR DE 6 KGS.**

El peso ideal de un extintor es de aproximadamente 6 Kgs. en carga bruta (carga+envase), facilitando así su manejabilidad y que el agente extintor (polvo ABC) sea suficiente para controlar un pequeño incendio.

#### **3.- FECHA DE TIMBRADO DE INDUSTRIA.**

Como todo aparato, el extintor tiene una fecha de caducidad, a partir de la cual no se garantiza su funcionamiento.

En una placa metálica de color plateado, situada en la parte posterior del extintor, aparecen grabadas una o varias fechas, que corresponden al mes y año de la última comprobación de garantía, y a partir de la cual el extintor tiene cinco años de garantía.

Así, pues, para la presente Feria los extintores con garantía de funcionamiento serán los que tengan una revisión de retimbrado posterior a mayo del año 1.998.

#### **4.- PRESION DE LLENADO CORRECTO Y ANILLA DE SEGURO CON MARCA DE PLOMO DE GARANTIA.**

Los extintores están llenos de gas a presión para impulsar la salida de] polvo ABC; para saber si la presión del gas es la correcta, basta con ver, si la aguja del manómetro indicador de presión marca la zona verde o valor de entre 12 y 15 Kgrs./cml.

La anilla del seguro impide que, por error, se accione el disparador, cualquier extintor que carezca de la misma no ofrece garantías de su funcionamiento, además de indicar que, o está caducado, o vacío, o no tiene la presión necesaria.

El sello de plomo/precinto o de plástico es la garantía de fábrica de que el extintor está cargado y no ha sido utilizado.

**RECUERDE**

**SI SU EXTINTOR NO CUMPLE LAS GARANTÍAS DESCRITAS, EN CASO DE INCENDIO, Y EN EL MEJOR DE LOS CASOS, UD. SE QUEDARA SIN CASETA, CON UN APARATO INÚTIL Y CON DINERO DESPERDICiado.**

**10. UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES**

1.- Se dispondrá, como mínimo, de un extintor por cada módulo de caseta.

2.- Sólo se permitirán extintores que cumplan las siguientes normas de seguridad:

- Agente extintor: polvo ABC.
- Carga mínima del extintor: 12 Kg. De polvo seco (antigrasa) por cada módulo de 120 metros cuadrados.
- Las casetas con cocina deberán de disponer además de un extintor adicional de similares características en a misma
- Fecha del timbrado de Industria: Máximo 5 años.
- Presión de llenado correcta, y anillo del seguro con sello de plomo/plástico de garantía.

3.- Cada extintor deberá hallarse en sitio visible por el personal de barra o cocina, o por el público, no habiendo elementos que dificulten el fácil acceso a los mismos.

4.- Los extintores podrán colocarse a nivel del suelo, o colgados a un máximo de 1'70 mts. de altura, medidos desde la parte superior del extintor, y no podrán tener ningún tipo de atadura que dificulte su rápida utilización.

5.- En casetas de un módulo, el extintor se encontrará en la zona de barra-cocina, pero a la vista del público. En las de dos o más módulos, los extintores se distribuirán entre las zonas de barra-cocina y el público.

## **11.GAS**

1.- Las conexiones entre las bombonas y los quemadores se realizarán mediante manguera normalizada y vigente. Se prohíben las gomas caducadas.

2.- Las conexiones entre planchas de asar y bombonas se realizarán con manguera blindada normalizada. Se prohíben las mangueras de goma para las planchas de asar.

3.- Cuando la bombona disponga de un regulador de más de 50 mgs., la manguera a utilizar será la blindada.

4.- Las uniones de manguera con el racor, bien de los quemadores o de la bombona, han de ajustarse mediante abrazaderas anchas. Se prohíben las ataduras con cuerdas, alambres, cables metálicos o similares.

5.- Entre la zona de calor (quemadores y similares) y las zonas de recubrimiento-cerramiento de las casetas se dispondrá de una protección resistente al fuego de al menos 15 minutos (RF 15), pudiendo ser cualquiera de los siguientes elementos:

- Tablón de madera sólida de, al menos, 2 cms. de espesor.
- Tablón de aglomerado de, al menos, 3 cms. de espesor.
- Chapa metálica de, al menos, 2 mms. de espesor.
- No se permiten chapas de fibrocemento (uralita).

Entre dichos elementos de protección y los quemadores deberá haber una distancia mínima de 10 cms. medidos desde el borde de los quemadores o planchas hasta el elemento de protección.

6.- La protección indicada ha de tener forma de paralelogramo, sin ningún tipo de abertura u oquedad que disminuya su acción aislante, y la altura mínima de 1'50 ms., a contar desde la base de apoyo de los quemadores (cocina, plancha, etc.), y 1 m. por debajo de dicha base. En los laterales, la protección sobresaldrá un mínimo de 50 cms. por cada lado de la base soporte de los quemadores.

7.- Deberá existir una distancia mínima, de separación de 1 m. entre los elementos de calor (cocinas, planchas, freidoras, etc), y los elementos combustibles (embalajes, adornos, etc.)

## **12. ELECTRICIDAD**

- 1.- Todas las casetas deberán instalar un diferencial de 30 Mh para la protección general del circuito y las personas.
- 2.- Asimismo, deberá existir un magnetotérmico adecuado a la potencia instalada.
- 3.- Tanto el magnetotérmico como el diferencial han de estar protegidos en una caja o cuadro incombustible.
- 4.- La instalación ha de ser realizada con cables unipolares aislados, con una sección de 2'5 mms. como mínimo.
- 5.- Las cogidas de los cables a la estructura de la caseta ha de realizarse interponiendo un elemento aislante (madera, tubos aislantes, etc.).
- 6.- Los portalámparas de las casetas han de ser de tipo guirnalda y deberán ir montados sobre un hilo metálico, de modo que no soporten tracción mecánica.
- 7.- Las bombillas deberán ir separadas un mínimo de 5 cms. de cualquier elemento combustible; asimismo, SE PROHIBE LA INSTALACION DE BOMBILLAS DENTRO DE LOS FAROLILLOS.
- 8.- Las conexiones y empalmes deberán ir realizados con fichas de empalme: SE PROHIBEN LOS EMPALMES POR TORSION, aunque el aislante esté perfectamente recompuesto.
- 9.- SE PROHIBE LA UTILIZACION DE TRIPLES Y LADRONES, permitiéndose únicamente cajas de enchufes con prolongadores adecuados a la potencia a utilizar.

## **13.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**Cada Caseta suscribirá el oportuno seguro de responsabilidad civil e incendio,** que garantice cualquier suceso o accidente que pudiera ocurrir en la misma, cuyo Certificado obrará en la caseta pudiendo éste ser requerido en cualquier momento, por los servicios técnicos municipales correspondientes.

La Puebla de Cazalla, Septiembre de 2.014.